



CIUDAD DE CAPITOLA

INFORMACIÓN DE PERMISO DE VENTA EN ACERAS

CITY OF CAPITOLA COMMUNITY DEVELOPMENT DEPARTMENT
420 CAPITOLA AVENUE, CAPITOLA, CA 95010
831-475-7300 WWW.CITYOFCAPITOLA.ORG

Descripción general del permiso de venta en aceras:

Todos los vendedores en aceras requieren 1) un permiso de venta en aceras y 2) una licencia de negocios antes de hacer negocios dentro de los límites de la Ciudad de Capitola. Los dos permisos estarán disponibles en el Ayuntamiento de Capitola. Vendedores también deben tener un permiso de Salud y Seguridad emitido por el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Santa Cruz al momento de la aplicación. Solo se permite un permiso de venta en aceras por negocio. Cada vendedor debe mostrar prueba de seguro al momento de la aplicación.

Puesto de Venta:

Se permite 1 puesto de venta por vendedor. Un puesto de venta incluye una carretilla de mano, carro de pedales, vagón, vitrina, mesas, mostrador, puesto o otro medio sin motor.

- Tamaño operativo: Cuatro (4) pies de alto, tres (3) pies de ancho y cuatro (4) pies de alto.
- No debe contener ni usar propano, gas natural o materiales explosivos/peligrosos.

Letreros:

Letreros y publicaciones relacionadas con un vendedor en aceras serán agregados al puesto de venta o al vendedor. Letreros no deben exceder los tres (3) pies cuadrados. Se prohíben los letreros independientes.

Bienes y Servicios:

Los vendedores en aceras solo venderán mercancías o alimentos. El alquiler de mercancías está estrictamente prohibido. Se prohíbe la venta de alcohol, cannabis, mercancías de orientación sexuales, productos de tabaco, productos que contengan nicotina o cannabis, o cualquier producto utilizado para fumar / vaporizar nicotina o cannabis.

Lugar de Venta:

Los vendedores en aceras están permitidos en una acera, camino o parque público, excepto en los lugares expresamente prohibidos dentro de las regulaciones.

Ancho Mínimo de Acera:

Los vendedores en aceras deben mantener el siguiente ancho mínimo de acera:

Pueblo Central: 10 pies

Todas las demás ubicaciones: 4 pies

Lugares Prohibidos:

- Dentro de 200 pies de: estación de policía, estación de bomberos, playa, escuela, mercado de agricultores, encuentro de intercambio o área de eventos especiales.
- Dentro de 100 pies de: otro vendedor en aceras, un oficial de policía, bombero, salvavidas o personal médico de emergencia que están activamente proporcionando servicios de emergencia.
- Dentro de 25 pies de: hidrantes, paso de peatones, zona de autobuses, cajero automático, entrada de coches, callejón, entrada a un parque, estacionamiento o garaje de estacionamiento, bote de basura, portabicicletas, banco, parada de autobús, baño, estación de pago, parquímetro, Esplanade Park, Grand Avenue Pathway, Soquel Creek Pathway and Park, Depot Hill Stairway, Lawn Way o un bordillo designado como zona blanca, amarilla, verde, azul o roja.
- Los vendedores estacionarios no deben operar en los distritos de zonificación residenciales.

Plazo de Procesamiento y Costo:

Permisos de venta 30 días revision. Las tarifas son:

Permiso de Venta de Mercancía

Tarifa anual de basura (para la venta de alimentos)

Consulte la Lista de Tarifas [de la Ciudad](#) en Tarifas de Planificación para conocer los montos de tarifas actuales.